

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2025, de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas del Cuerpo de Administrativos, mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno de promoción interna.*

Esta Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la base 5.3 de la convocatoria para la cobertura mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno de promoción interna, de 7 plazas del Cuerpo de Administrativos (Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, del 23 de noviembre de 2023),

RESUELVE

Primero

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la convocatoria para la cobertura mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno de promoción interna, de 7 plazas del Cuerpo de Administrativos, Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, convocada mediante Resolución de la Presidencia de la Asamblea de fecha 10 de noviembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, del 23 de noviembre de 2023).

Segundo

De conformidad con la base 5.3 de la convocatoria, se comunica que el ejercicio de la oposición, para el turno libre, se celebrará el 13 de junio de 2025 a las 12:00 horas, en la Asamblea de Madrid, sita en la Plaza de la Asamblea de Madrid, n.º 1, 28031 de Madrid.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Tercero

La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Asamblea de Madrid de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de Convocatoria. La acreditación y verificación de los mismos tendrá lugar una vez que se haya superado el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados 5.5 y 11 de las bases de convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 279 del 23 de noviembre de 2023).

Cuarto

No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidos a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto

En el tablón de anuncios sito en la Sede de la Asamblea de Madrid y en su página web se publicará, junto con esta Resolución, el Acuerdo del Tribunal Calificador con la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando únicamente para ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de denegación, procediéndose a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Sexto

Ordenar la publicación de la presente Resolución y los listados de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Madrid, a 13 de mayo de 2025.—El Secretario General, Antonio Lucio Gil.

Listado Definitivo Admitidos

Año **2023**
 Convocatoria **2022 Cuerpo de Administrativos**
 Turno **Promoción interna**
 Tipo Procedimiento **concurso-oposición**
 Id Registro Nombre Apellidos

DNI Admitido Lista Espera Observaciones

1	2240	MARÍA JOSÉ	ASENJO MEDINO	***4585**	SI	SI	
2	2221	INMACULADA	BERMUDEZ ODRIOZOLA	***6399**	SI	SI	
3	1902	JAVIER MANUEL	BORREGO CALLE	***5871**	SI	SI	
4	1900	ELENA	GONZALEZ BELLO	***3844**	SI	SI	
5	2222	AURORA	PRIETO SOLLA	***0661**	SI	SI	
6	2152	JOSE	RODRÍGUEZ MERINO	***8855**	SI	SI	
7	2189	STEPHANE	THIRY CENALIMOR	***7815**	SI	SI	
8	2156	ADOLFO	VIRSEDA CHAMORRO	***5917**	SI	SI	

Listado Definitivo Excluidos**Año: 2023****Convocatoria: 2022 Cuerpo de Administrativos****Turno: Promoción interna****SIN ASPIRANTES**

Claves identificativas de las causas de exclusión:

- A: No tener la nacionalidad española (Base 2.1.1 de la Convocatoria)
- B: No reseñar el número del DNI o datos de identidad (Base 2.1.1 de la Convocatoria)
- C: Omisión o error en la fecha de nacimiento; no tener la edad reglamentaria (Base 2.1.2 de la Convocatoria)
- D: Falta de precisión en la instancia; no tener la titulación requerida (Base 2.1.3 de la Convocatoria)
- E: No ajustar la solicitud al Modelo publicado en la Convocatoria (Base 3.1 de la Convocatoria)
- F: Presentar fuera de plazo y/o no tener registro de entrada (Base 3.2 de la Convocatoria)
- G: No firmar la instancia (Base 3.2 de la Convocatoria)

(01/7.486/25)

